PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION N° 5.462

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 14/2013, 15/2013 Y 23/2013 SUSCRIPTOS CON LA SEÑORA MARGARITA BRITOS VDA. DE VILLAFAÑE, EL SEÑOR PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA Y LA FIRMA CAZZOLA PROPIEDADES DE RAMON CAZZOLA, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" ID N° 248.452, Y EL CONTRATO N° 30/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BIG BOX S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 66/2012 "ALQUILER DEL LOCAL PARA DEPOSITO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 244.898.-

Asunción, 09 de Diciembre de 2.014.-

VISTAS: Las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia N° 4301 y 4305 del 19 de febrero de 2.013, los Contratos N° 14/2013, 15/2013, 23/2013 y 30/2013, el Dictamen A.J. N° 236/14 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Nota NDA N° 708/2014 de la Dirección Administrativa, el Memo N° 100/2014 de la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres, la Nota NDA N° 1768/2014 de la Dirección Administrativa, la Nota UOC N° 1483/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota de fecha 08 de octubre de 2014 presentada por la señora Margarita Britos Vda. de Villafañe, la Nota de fecha 28 de abril de 2014 presentada por la firma Big Box S.R.L, la Nota de fecha 08 octubre de 2014 presentada por la firma Cazzola Propiedades de Ramón Cazzola Martínez, la Nota de fecha 06 de mayo de 2014 presentado por el Señor Pablo Manuel Pappalardo Ayala, la Nota D.R.A. N° 484/2014 de la Dirección del Registro del Automotor, las Notas NDA N° 2023/2014 y 2022/2014 de la Dirección Administrativa, la Nota NDA N° 2150/2014 de la Dirección Administrativa, la Nota de fecha 06 noviembre de 2014 presentada por la firma Big Box S.R.L, el Dictamen N° 191/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4301 del 19 de febrero de 2014, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" - ID N° 248.452.**

En consecuencia se suscribieron los **Contratos N° 14/2013** de fecha 11 de abril de 2013, con la señora **MARGARITA BRITOS VDA. DE VILLAFAÑE**, para el Alquiler del local destinado para el **Juzgado De Paz De San Roque,** con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, a partir del 02 de enero de 2013, hasta el 02 de enero de 2015, el **Contrato N° 15/2013** de fecha 11 de abril de 2013, con el señor **PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA,** para el Alquiler de la Oficina Registral de

Alejandrino Cuevas Acevedo
Secretario

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

Nora Cladys Bareiro de Módica
Ministra

ALICIA PEREZ PUCHETA de SOVERNA
Ministra

ANTONIO FRETES

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 5.462

Caacupé con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 01 de enero de 2015, el **Contrato N° 23/2013** de fecha 06 de marzo de 2013, suscripto con la firma **CAZZOLA PROPIEDADES de Ramón Cazzola Martínez,** con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses**, a partir del 02 de enero de 2013 hasta el 02 de enero de 2015., para el local para el Archivo del Registro de Automotor Plan B_Capital.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4305 de fecha 19 de febrero de 2014, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 66/2012 "ALQUILER DEL LOCAL PARA DEPOSITO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO"- ID N° 244.898.**

Por consiguiente se suscribió el **Contrato N° 30/2013** de fecha 26 de abril de 2014, con la firma **BIG BOX S.R.L.,** con una vigencia de **24 (veinticuatro) meses,** a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 01 enero de 2015.

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA Nº 708/2014, de fecha 16 de mayo de 2014, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memo Nº 100/2014 de fecha 13 de mayo de 2014, donde la Oficina de Ejecución de Servicios Básicos y Alquileres solicitó cuanto sigue: *"... se solicita la renovación de contratos según establece la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en el Art. N° 47. En los casos en que convenga los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo N° 4 de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos. De acuerdo al siguiente detalle:*

Dependencia	*Propietario*	*Vencimiento*	*N° de Contrato*
Deposito de Suministro	*Big Box S.R.L.*	*01/01/2015*	*30/2013*
Oficina Registral de Caacupé	*Pablo Pappalardo*	*02/01/2015*	*15/2013*
Juzgado de Paz de San Roque	*Margarita Britos*	*02/01/2015*	*14/2013*
Archivo Nacional del Registro del Automotor – Plan B Capital	*Cazzola Propiedades*	*02/01/2015*	*23/2013*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

La Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del Dictamen A.J. Nº 236/14 de fecha 21 de julio de 2014, manifestó cuanto sigue: *"... En lo que respecta a la solicitud de renovación de los contratos, esta Dirección Jurídica señala que no encuentra objeciones para dar curso a los planteado a los efectos de que el procedimiento se ajuste a lo establecido en la Resolución N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Renovación de Locación – que expresa en su parte pertinente: " la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo , independientemente de la adjudicación o*

ANTONIO FRETES
Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PEÑA DE PUCHETA de CORONA
Ministra

RESOLUCION N°.....5.462.....

más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas"... ..."las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo. En cuanto al pedido de reajuste de precios solicitado, esta Dirección Jurídica se ratifica que los mismos pueden ser autorizados, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el Art. 46 de la Ley N° 2051/03...".

Así mismo, por Nota NDA N° 1768/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección Administrativa solicitó al respecto: "*...solicitar la renovación de los siguientes contratos de alquileres por idéntico periodo al de los contratos vigentes:*

Dependencia	*Propietario*	*Vencimiento*	*N° de Contrato*	*Monto Actual*	*Renovación*	*Aumento*
Deposito de Suministro	*Big Box SRL*	*01/01/2015*	*30/2013*	*55.970.000*	*192/2012*	*0%*
Oficina Registral de Caacupe	*Pablo Papalardo*	*02/01/2015*	*15/2013*	*3.600.000*	*30/2013*	*20%*
Juzgado de Paz de San Roque	*Margarita Britos*	*02/01/2015*	*14/2013*	*5.500.000*	*15/2013*	*0%*
Archivo Nacional de Registro de Automotor – Plan B. Capital	*Cazzola Propiedades*	*02/01/2015*	*23/2013*	*9.450.000*	*14/2013*	*0%*

A la propuesta inicial de aumento solicitado por los locatarios, esta Dirección Administrativa planteó mantener invariable el valor de los contratos, propuesta que únicamente no fue aceptada para la Oficina Registral de Caacupé del Sr. Pablo Pappalardo que argumenta su pedido de aumento en nota que se adjunta. Así mismo, la Dirección de Asesoría Jurídica N° 227/14 se expide sobre los pedidos de aumento de los contratos en cuestión, encontrándose el aumento solicitado por el Arq. Pablo Pappalardo dentro de los parámetros legales...".

Teniendo en cuenta lo exigido en la mencionada reglamentación, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Administrativa, por medio de la Nota UOC N° 1483/2014 de fecha 30 de julio de 2014, un informe de relación costo-beneficio de seguir alquilando los citados locales.

Por Nota del 08 de octubre de 2014, la señora **Margarita Britos Vda. de Villalañe** expresó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 14/2013**, en los siguientes términos: *"...acepto la renovación y en cuanto al costo solicitado en mi nota, por esta vez accedo que continúe bajo los mismos términos y condiciones el contrato anterior: N° 14/2013...".*

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 2023/2014, del 13 de noviembre de 2014, emitió informe relación Costo-Beneficio, correspondiente al Local destinado para el **Juzgado de Paz de San Roque**, en los siguiente términos: *"...Informar sobre la Relación Costo – Beneficio de la Locación de la propiedad en*

Alejandrina Gonzalez Cabrera

ANTONIO FRETES Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORVALÁ
Ministra

RESOLUCION N° 5.462

la que actualmente se encuentra operando el Juzgado de Paz de San Roque. Cabe mencionar que en la actualidad la zona en la que se opera el Juzgado, es una zona de alta demanda. La compra de un predio en esta zona, si hubieren ofertas, representara la aplicación de fondos no contemplados en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Fiscal, además de la construcción y de su correspondiente cronograma, que ello representa. Teniendo en cuenta que el Juzgado debe seguir operando se solicita la Renovación del Alquiler en el que se encuentra actualmente funcionando esta dependencia, con la condición expresa de reparación total del inmueble…".

El señor **Pablo Manuel Pappalardo Ayala**, por nota de fecha 06 de mayo de 2014, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 15/2013** y solicitó cuanto sigue: "*…otorgar mi conformidad con el propósito de seguir alquilando el local ocupado actualmente como oficina Registral del Automotor de Caacupé. El nuevo precio del alquiler mensual de Gs. 4.320.000 (guaraníes cuatro millones trescientos veinte mil). Dicho aumento obedece al incremento del índice de precios al consumidor (acumulado más del 21% en los últimos 4 años), además del aumento considerables de los impuestos inmobiliarios y tasas especiales; razones suficientes para solicitar el aumento mencionado…".*

Que, por Nota NDA N° 1768/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, la Dirección Administrativa manifestó su conformidad para la renovación y reajuste de precio correspondiente del **Contrato N° 15/2013**, en los siguientes términos: "*…A la propuesta inicial de aumento solicitada por los locatarios, esta Dirección Administrativa planteo mantener invariable el valor de los contratos, propuesta que únicamente no fue aceptada para la Oficina Registral de Caacupé del Sr. Pablo Pappalardo que argumenta su pedido de aumento en nota que se adjunta. Así mismo, la Dirección de Asesoría Jurídica N° 227/14 se expide sobre los pedidos de aumento de los contratos en cuestión, encontrándose el aumento solicitado por el Arq. Pablo Pappalardo dentro de los parámetros legales…".*

Así mismo, por nota D.R.A. N° 484/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, la Dirección del Registro del Automotor, elevó informe de Costo-Beneficio del Alquiler del inmueble destinado a la Oficina Registral de Caacupé, en los siguientes términos: "*…**Oficina Registral de Caacupé**, Ruta Mcal. Estigarribia e/ Juan León Mallorquín, arrendado al Arq. Pablo Manuel Pappalardo, desde el 1 de enero de 2013. Se hace referencia a que la Oficina Registral de Caacupé, fue trasladada de la Sede del Palacio de Justicia de Caacupé, al Juzgado de Paz de Caacupé, misma dirección actual, a solicitud del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera en el mes de octubre de 2010 (…). Sin embargo y conforme a que el precio se mantendría, se hace necesario la continuidad del arrendamiento de este local, debido a que no se justifica la mudanza a otro local arrendado, debido al costo que tendría el mismo y en vista a que en Diciembre de este año, estaría finalizando el periodo de gracia de aplicación de la LEY N° 5236/2014 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 9°, 10 Y 12 DE LA LEY 608/95 "QUE CREA EL SISTEMA DE*

Alejandro Ríos Cáceres
Secretario

ANTONIO FRETES

Drs. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BONAL ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PEDRIZA PUCHETA de SOPOZA
Ministra

RESOLUCION Nº 5.462

MATRICULACION Y LA CEDULA DEL AUTOMOTOR" Y SU MODIFICACION LA LEY N° 1.685/01, con lo cual las entradas de todas las Oficinas Registrales se han triplicado y se hace inviable la posibilidad de cesar operaciones de la Oficina mientras dure una mudanza. Conforme estos antecedentes, es opinión de esta Dirección que se hace necesaria la continuidad del arrendamiento de los 2(dos) locales descritos en la presente…".

La firma **Cazzola Propiedades de Ramón Cazzola Martínez** por Nota de fecha 08 de octubre de 2014, manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 23/2013,** en los siguientes términos: *"…El precio para la renovación de dicho contrato será, a partir de la fecha de la fecha del vencimiento del Contrato anterior suscripto con ustedes y por el termino de 2 (dos) años….".*

Que, por Nota D.R.A. N° 484/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, la Dirección del Registro del Automotor, elevó informe de Costo-Beneficio del Alquiler del inmueble destinado al **Archivo Nacional de Legajos**, en los siguientes términos: *"…**Archivo Nacional de legajos**, sito en Azara esq. Mayor Bullo (B° Ciudad Nueva – Asunción) arrendado a la firma Cazzola Propiedades, desde el 1 de enero de 2011, actualmente alberga la cantidad de 1.200.000 (un millón doscientos mil) legajos. Cabe destacar que la Oficina Central correspondiente al Archivo Registral Nacional, se archivan los legajos denominados "B" correspondiente a Oficina Central o Archivo Nacional" de todas las Oficinas Registrales componentes de esta Dirección: (…). Asimismo a fin de dimensionar la magnitud de este Archivo de Legajos, se hace referencia a que dentro del mismo se encuentra dispuestos 450 (cuatrocientos cincuenta) estantes metálicos y dentro de estos 22.000 (veintidós mil) arkipeles, que contienen los 1.200.000 legajos resguardados en este archivo, dispuestos en los 795 m2 del local arrendado. Otro punto importante es que desde el ejercicio 2011, año en el que se arrendo este local, el arrendador no ha modificado el precio del Alquiler establecido desde entonces. En otro ámbito, el costo de mudar una estructura de esta envergadura a otro local arrendado sería bastante alto, teniendo en cuenta la cantidad de legajos de vehículos matriculados que se encuentran en el mismo; sin en embargo se justificaría de sobremanera este costo si fuese a un local propio…".*

Por Nota de fecha 28 de abril de 2014, la firma **Big Box S.R.L.** manifestó su conformidad para la renovación del **Contrato N° 30/2013**, en los siguientes términos: *"…informar que prestamos nuestra total conformidad con respecto al alquiler del Deposito que ese organismo utiliza como "Deposito de Suministro" aceptando la continuidad mediante renovación del contrato respectivo, manteniendo los mismos valores y condiciones establecidas hasta el presente…".*

Alejandro Benavides Cabrera
Secretario

La Dirección Administrativa por Nota NDA N° 2150/2014, remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota emitida por la firma **Big Box S.R.L.** del 06 de noviembre de 2014, en la cual esta ultima manifestó cuanto sigue: *"…Realizar una quita en el valor fijado en el alquiler de la unidad de almacenaje que Uds. ocupan actualmente. Resultando la suma de 52.470.000 – Guaranies…".*

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PEDROZA PUCHETA de OLEA
Ministra

ANTONIO FRETES

RESOLUCION N°.....5.462.....

Asimismo, la Dirección Administrativa por Nota NDA N° 2022/2014 de fecha 13 de noviembre de 2014, elevó informe de relación Costo-Beneficio, correspondiente al Local destinado para el **Depósito de Suministro**, en los siguientes términos: *"...informar sobre la Relación Costo – Beneficio de la Locación de la propiedad en la que actualmente se encuentra operando el Depósito de Suministro. Cabe mencionar que en la actualidad la zona en la que opera el Depósito de Suministro, es una zona de alta demanda de inmuebles con esta funcionalidad. La compra de un predio en esta zona, si hubiere ofertas, representara la aplicación de fondos no contemplados en el Presupuesto Institucional para el presente Ejercicio Fiscal. Teniendo en cuenta que el Depósito debe seguir operando, se solicita la Renovación del Alquiler del local en el que se encuentra actualmente funcionando eta dependencia...".*

La presente renovación de contratos se realiza conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 47°.- Renovación de los Contratos:** "...*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del Dictamen N° 191/14 de fecha 21 de noviembre de 2014, expuso y recomendó cuanto sigue: *"...Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Dictamina viable la Renovación de los Contratos de Alquileres, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas...".*

En consideración a todo lo mencionado precedentemente, la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparos para la autorización de renovación de los Contratos N° 14/2013, 15/2013, 23/2013 y 30/2013, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR la Renovación de los Contratos N° 14/2013, 15/2013 y 23/2013 suscriptos con la señora **Margarita Britos Vda. de Villafañe,** el señor **Pablo Manuel Pappalardo Ayala** y la firma **Cazzola Propiedades de Ramón Cazzola**, respectivamente, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE**

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PEDROZA PUCHETA de SOSA
Ministra

ANTONIO FRETES

Dra. Gladys Bareiro de Módico
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº.....5.462.....

VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DEL AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARE – AD REFERENDUM" - ID N° 248.452., conforme al siguiente detalle:

LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES P/OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPOSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DE DGRA PLAN B_CAPITAL, JUZGADO DE PAZ SAN ROQUE Y LAMBARE" – ID N° 248.452.-				
DEPENDENCIA	LOCADOR/RA	CONTRATO Nº	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (24 MESES)
Juzgado de Paz de San Roque	Margarita Britos Vda. de Villafañe	14/2013	5.500.000	132.000.000
Oficina Registral de Caacupé	Pablo Manuel Pappalardo Ayala	15/2013	4.320.000	103.680.000
Alquiler del Local para el Archivo del Registro del Automotor Plan_B Capital	Cazzola Propiedades de Ramón Cazzola	23/2013	9.450.000	226.800.000

Art. 2º.- AUTORIZAR la Renovación del Contrato Nº 30/2013, suscripto con la firma **Big Box S.R.L.,** por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 66/2012 "ALQUILER DEL LOCAL PARA DEPOSITO DE SUMINISTRO – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 244.898,** conforme al siguiente detalle:

LOCACION DE INMUEBLES PAC N° 66/2012 "ALQUILER DEL LOCAL PARA EL DEPOSITO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO - AD REFERENDUM" ID N° 244.898.-				
DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO Nº	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (24 MESES)
Deposito de Suministro	Big Box S.R.L.	30/2013	52.470.000	1.259.280.000

Art. 3º.- AUTORIZAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Renovación de los Contratos Nº 14/2013, 15/2013, 23/2013 y 30/2013, de conformidad al Art. 1° y Art. 2° de la presente Resolución.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar y archivar.

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

ALICIA PEÑA VELAZQUEZ PUCHETA de CORVALAN
Ministra

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

ANTONIO FRETES

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cáceres
Secretario